



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS



Bellavista, 02 de enero de 2025

Señores:

Presente.-

Con fecha dos de enero de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente resolución.

**RESOLUCION DE DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS
NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 001-2025-D-FIARN**

Visto la Resolución N° 219-2024-CF-FIARN de fecha 28 de junio de 2024, mediante el cual se encargó con eficacia anticipada, al docente Asociado a Tiempo Completo Mtro. Carlos Odorico Tome Ramos como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 18 de junio de 2024, hasta la designación del Director titular sin exceder el ejercicio presupuestal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 68 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 185 de la norma estatutaria, establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata.

Que, mediante la Resolución N° 050-2024-CEU/UNAC de fecha 06 de diciembre de 2024, el Comité Electoral Universitario PROCLAMA como ganador de la elección de Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales a la lista FUERZA AMBIENTAL y, en consecuencia, RECONOCER como DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, al Dr. MAXIMO FIDEL BACA NEGLIA; asimismo estable que el mandato es de cuatro (04) años, computado desde el 19 de diciembre de 2024 hasta el 18 de diciembre de 2028, de acuerdo a ley y por las consideraciones expuestas.

Que, el Art. 187 incisos 187.3, 187.4, 187.6 y 187.22) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que el decano tiene la atribución de dirigir administrativamente y académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y de Posgrado; así como de, designar a los Directores de las Escuelas Profesionales, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado y demás unidades. Asimismo, de emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional.

Que, el Art. 44 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que cada Escuela Profesional está dirigido por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente.

Que, con Resolución N° 219-2024-CF-FIARN de fecha 28 de junio de 2024, se encargó con eficacia anticipada, al docente Asociado a Tiempo Completo Mtro. Carlos Odorico Tome Ramos como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 18 de junio de 2024, hasta la designación del Director titular sin exceder el ejercicio presupuestal 2024.

Que, con el fin de garantizar la continuidad en las labores académicas y administrativas de la Facultad, en beneficio de la Comunidad Universitaria, el Decano en concordancia con artículo 187, inciso 187.6) del Estatuto de la UNAC, encarga la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales al Docente Asociado a Tiempo Completo Mtro. Carlos Odorico Tome Ramos.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 186 inciso 186.6) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Concordante con el Art. 70 de la ley Universitaria 30220, el Decano

RESUELVE:

1º AGRADECER, al Mtro. CARLOS ODORICO TOME RAMOS, por los valiosos servicios prestados como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, desde el 18 de junio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS



- 2º **ENCARGAR**, al docente Asociado a Tiempo Completo **Mtro. CARLOS ODORICO TOME RAMOS** como **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero de 2025, hasta la designación del Director titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2025.
- 3º **DISPONER** que, al docente **Mtro. CARLOS ODORICO TOME RAMOS**, se le reconozca los beneficios económicos inherentes al cargo a partir de la fecha de su encargatura como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.
- 4º Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Administrativo, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Administración, Director de la Escuela Profesional, Dirección del Departamento Académico, Unidad de Registros Académicos, Interesado y Archivo, para conocimientos y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. **Dr. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA**.- Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Decano.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES

Mtro. Abner Josué Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc. VRA, VRI, OPLA, RRHH, DIGA, URAA, DEP/FIARN, DDA/FIARN, Interesado y Archivo. -